

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 337/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 13 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por testimonio de protocolización de una minuta de compra venta de una fracción de lote de terreno de 74.42 m2 ubicado en calle Brasil s/n que otorgan Rufino Molina Sacaca y Justina Condo de Molina a favor de los esposos José Huallpa Villca y Bruna Molina Salas de Huallpa el 19 de marzo de 1993, se establece que el predio en la realidad fue dividido con las superficies que señalan los planos en la fecha indicada.

Que, el acta de reconocimiento de firmas de la transacción también data de la misma fecha tal como establece la señora Notaria de Fe Pública de 1ª Clase María Teresa Zuleta Herrera, por lo que la división no está comprendida por el alcance de la Ordenanza Municipal N° 53/95 que regula la división de predios menores a 150 m2 de superficie.

Que, por razones económicas los esposos José Huallpa y Bruna Molina de Huallpa no regularizaron la documentación de su adquisición como correspondía y recién lo están realizando ahora, como indica en su solicitud el vendedor del lote señor Rufino Molina Sacaca.

Que, en inspección realizada por la Comisión Técnica y el Equipo de Asesores se estableció que el predio en la realidad, se encuentra consolidado con las características graficadas en el plano de división presentado en el expediente.

Que, en relación al trámite el H. Concejo Municipal aprobó el informe N° 163/00 de la Comisión de Gestión Técnica, que sugiere dar curso a la solicitud del señor Rufino Molino Sacaca.

Que, de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art.1º** Autorizar la aprobación del plano de División, Línea y Nivel para las propiedades de los señores Rufino Molina Sacaca, Justina Condo de Molina y José Huallpa Villca, Bruna Molina de Huallpa, ubicado en calle Brasil s/n zona El Morro de nuestra ciudad de acuerdo a las dimensiones definidas en el plano de división presentado.
- Art.2** Para futuras intervenciones, los propietarios deberán cumplir con las normas y reglamentaciones, otorgadas por la Dirección de Administración Territorial el Ejecutivo en cada caso
- Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
Copia/strías
Arch./cpr.Exp.1894/00

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

